



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES.915/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022  
(E. E. N°2021-17-1-0005867, Ent. N° 1006/2022)**

**VISTO:** la nota N° NOO-00105-22 remitida por la Junta Departamental de Montevideo, adjuntando copia de la Resolución N° 14.063, de fecha 17 de marzo de 2022 que establece que la partida del Compromiso de Gestión establecida en el numeral 13 de la Resolución N°13.937 de 30/09/21 correspondiente al semestre setiembre 2021- febrero 2022 se abonará en el mes de marzo de 2022;

**RESULTANDO:** 1) que mediante el Art. 26 de la Resolución N° 11.174 de fecha 8/06/011 (Presupuesto Quinquenal del Legislativo Departamental para el Ejercicio 2011-2015), se crea una partida -en el objeto 042087- que podrían percibir los funcionarios del Organismo sobre la base de un sistema de compromiso de gestión, estableciendo que la Mesa elevará una propuesta de reglamentación para su aprobación por parte de la Junta, la que debería ser remitida al Tribunal de Cuentas previo a su puesta en práctica;

2) que este Tribunal, en el dictamen sobre el mencionado presupuesto Quinquenal, observó la partida por contravenir lo dispuesto por el Art. 86 de la Constitución, en la medida que la misma sería reglamentada fuera de la instancia presupuestal;

3) que la Junta Departamental no aceptó la observación relacionada en el Resultando 2) y las actuaciones se remitieron a la Asamblea General, la cual no se expidió en el plazo dispuesto por el Art. 225 in fine de la Constitución;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

4) que el Tribunal, en sesión de fecha 22/04/015, observó lo actuado por la Junta, en tanto en los ejercicios anteriores la partida de compromiso de gestión se había hecho efectiva sin remitir previamente la reglamentación de la misma a este Tribunal, incumplándose lo dispuesto en el Art. 26 de la Resolución N° 11.174 de fecha 8/06/011;

5) que semestre a semestre a través de las correspondientes Resoluciones de la Junta Departamental de Montevideo fue reglamentada dicha partida y posteriormente dispuesto su pago, lo que fue informado en tiempo y forma a este Tribunal quien oportunamente acordó tomar conocimiento de las mismas;

6) que por Resolución N° 13982, de fecha 11 de noviembre de 2021, se reglamentó la partida correspondiente al semestre setiembre/2021 - febrero/2022, estipulando que se abonará en el mes de marzo de 2022 a todos los funcionarios presupuestados que presten efectivamente funciones en el Organismo al 28 de febrero de 2022, siempre que se verifique el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA);

7) que el Tribunal, en sesión de fecha 1/12/2021, tomó conocimiento de lo dispuesto por la Resolución N°13982 el 11/11/2021 y dispuso comunicar la Resolución a la Junta Departamental actuante;

8) que en la oportunidad se remite Resolución N°14063 la cual dispone que en el mes de marzo de 2022 el pago de la partida de Compromiso de Gestión correspondiente al semestre setiembre 2021- febrero 2022, establecida en el numeral 13 de la Resolución N°13.937 de 30/09/21 se abonará a todos los funcionarios presupuestados que cumplan efectivamente funciones en el Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5° de la Resolución N° 13.982 del 11/11/2021, previo análisis de la Mesa del Organismo.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**CONSIDERANDO:** 1) que el Presupuesto Quinquenal vigente de la Junta Departamental de Montevideo, aprobado por Resolución N° 12.646 del 06/06/16, mantiene la partida en el objeto 042087, creada por el numeral 26 de la Resolución N° 11.174, que percibirán los funcionarios del Organismo, en base a un sistema de compromiso de gestión y mediante las pautas establecidas en el Resolución N° 12.591 de 17 de marzo de 2016 (ANEXO VIII). La Junta Departamental aprobará la reglamentación del compromiso de gestión, la que será remitida al Tribunal de Cuentas.

2) que la reglamentación de la misma fue remitida a este Tribunal con anterioridad al pago, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Presupuesto Quinquenal vigente del Legislativo Departamental para el Ejercicio 2016-2020 (Resolución N° 12.646 del 06/06/19);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución N° 14.063, de fecha 17 de marzo de 2022;
  - 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental actuante.
- CLC

  
Dr. Matías Consonni De León  
Adscripto a la Secretaría General